BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 15 DE JULIO DE 1995 | Número 163

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 3 de julio de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la puesta en marcha de una bolsa de vivienda joven en alquiler. 8435

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 17 de mayo de 1995, de modificación parcial del Anexo de la Orden de 11 de enero de 1991, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia. 8437

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Corrección de error al Decreto número 108/1995, de 12 de julio, por el que se nombra a don Andrés Martínez Cachá, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 8438

Corrección de error al Decreto número 109/1995, de 12 de julio, por el que se nombra a doña Diana Asurmendi López, Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 8438

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Expediente sancionador 71/92. 8438

Expediente sancionador 72/92. 8438

Expediente sancionador 73/92. 8438

Expediente sancionador V/P 11/89. 8439

Expediente por deficiencias constructivas V/P 35/91. 8439

Expediente por deficiencias constructivas 190/92. 8439

Dirección General de Transportes y Puertos

Notificación de resolución. Expediente 4.514/1994. 8440

Notificación de resolución. Expediente 24/1995. 8440

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 2 de Cartagena. Relación de empresas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar. 8441

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social. 8442

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8448

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8448

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8448

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8449

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8449

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 2 de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social. 8450

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General. 8451

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.217-1.222/94. 8452
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Medidas provisionalísimas 122/95. 8452
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 613/94. 8453
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 161/94-J. 8453
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 726/95. 8454
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 675/94. 8454
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 494/94. 8454
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 95/95-B. 8454
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 97/95-B. 8455
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.514/94. 8455
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.137/95. 8455
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 119/94. 8456
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.034/94. 8456
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.024/95. 8456
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.235/95. 8457
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.220/95. 8457
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.162/95. 8457
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 228/94. 8457
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.171/93. 8458
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 137/94. 8458
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.203/93. 8458
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 134/94. 8458
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.303/93. 8459
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 186/94. 8459
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 136/94. 8459
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 301/94. 8459
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.093/93. 8460
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.077/93. 8460
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 174/94. 8460
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 188/94. 8460
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 141/94. 8461
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.110/93. 8461
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.263/93. 8461
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.266/93. 8461
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 928/92. 8462
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.867/92. 8462
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 955/94-D. 8463

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

11304 ORDEN de 3 de julio de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la puesta en marcha de una bolsa de vivienda joven en alquiler.

Suscrito Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la puesta en marcha de una «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dicho Convenio, que figura como anexo de esta Orden.

En Murcia, a 3 de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

En Madrid, a 23 de mayo de 1995.

REUNIDOS

La Excma. Sra. D.ª Cristina Alberdi Alonso, en su calidad de Ministra de Asuntos Sociales y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y

La Excma. Sra. D.ª Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPONEN

Que la Constitución española ordena a los poderes públicos en su artículo 48 que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Que los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, promoverán las condiciones necesarias para el disfrute de una vivienda digna y adecuada por parte de todos los españoles.

Que los jóvenes constituyen un sector especialmente afectado por dificultades de acceso a la vivienda, bien en régimen de propiedad, bien en régimen de arrendamiento.

Que ante lo antedicho, tanto la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia como la Administración Central del Estado están afectadas por los mandatos constitucionales expresados en los párrafos anteriores, siendo título competencial bastante para legitimar el Convenio, cuyas cláusulas se concretarán más adelante, el artículo 10.Uno. del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y, en relación con la Administración Central del Estado, la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida en que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Que teniendo en cuenta que el principal problema de la juventud de hoy, consecuencia de la crisis económica y de las dificultades de inserción laboral, es el de la autonomía personal. Son mayoría los jóvenes que retrasan su salida del lugar de origen, sobre todo, por la falta de recursos económicos al no disponer de un empleo que les permita independizarse; pero, también, por las dificultades que hoy existen en muchas ciudades españolas para encontrar una vivienda en condiciones accesibles para la economía precaria de la juventud.

Que ambas instituciones tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que, en la actualidad ciertas cuestiones de indudable trascendencia social, como es el problema de la vivienda para jóvenes, demandan programas de actuación prioritaria y de amplia perspectiva.

Que entre los objetivos de la nueva política del Instituto de la Juventud se incluye el de favorecer la autonomía personal de los y las jóvenes mediante su integración social y laboral y el acceso a la vivienda.

Que el Plan Integral de Juventud de la Comunidad Autónoma de Murcia, contempla como área específica, la realización de acciones encaminadas a favorecer la autonomía de los jóvenes, mediante su integración social y laboral, y el acceso a la vivienda.

Que, además, la política del Instituto de la Juventud se centra en fomentar la cooperación interadministrativa y en buscar la convergencia en todo lo que sea beneficioso para la juventud. Por lo cual se hace necesario favorecer actuaciones conjuntas que aborden temas que afecten a los y las jóvenes y que requieren un tratamiento global.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

El presente Convenio tiene por objetivo la realización de las acciones que a continuación se indican:

I. Desarrollo de un **servicio de información y asesoramiento** directo y ágil sobre alojamiento para jóvenes.

Para ello se creará la infraestructura humana, técnica y material necesaria para disponer de un sistema de información directa que proporcionará apoyo jurídico y técnico sobre viviendas.

II. Puesta en marcha de una **BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER** para ser ofrecida a los jóvenes, desarrollando unos servicios que faciliten un sistema de alquiler (por debajo del precio medio del mercado) con las suficientes garantías y ventajas económicas, jurídicas y técnicas para pequeños propietarios y jóvenes arrendatarios, proporcionando asesoramiento jurídico en esta materia.

III. Para cada uno de los pisos alquilados a través de este proyecto, se destinarán **dos seguros**: uno multirriesgo del hogar y un seguro de caución para impago de rentas.

IV. **Programa de formación** que será impartido a las dos-tres personas que la Comunidad Autónoma ponga a disposición del programa para su puesta en marcha y desarrollo.

Segunda.

Para la realización de este Proyecto las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a lo siguiente:

1.° El Instituto de la Juventud se compromete a hacer una aportación económica de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS MIL (31.300.000) PESETAS de su presupuesto para 1995 (aplicación presupuestaria 27.208.323A.226.10) y cuyo destino será la cobertura de los seguros multirriesgo y caución, la realización de los cursos de formación, el asesoramiento, la gestión técnica y el seguimiento del programa.

Esta cantidad es global para todas y cada una de las Comunidades Autónomas que se incorporen al proyecto a que se refiere el presente Convenio.

Este crédito económico ha de ser aplicado dentro del mencionado año presupuestario.

2.° El Instituto de la Juventud asume el compromiso de ampliar su aportación económica, hasta un máximo de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS, en el supuesto de que fuera necesario, con el propósito de que ningún piso gestionado desde el programa quedara fuera de la cobertura de los seguros multirriesgo y caución.

Ha de indicarse que existe crédito suficiente para llevar a cabo, en su caso, la ampliación de la aportación económica, con cargo al mismo concepto presupuestario que figura en la estipulación 2.ª1.°.

3.° La Consejería de Cultura y Educación se compromete a arbitrar, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, las medidas y el personal necesario para la puesta en marcha de una «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», de acuerdo con la siguiente estructura:

A) Información/Recepción

- recepción de solicitantes
- información sobre el programa
- tratamiento informático

B) Captación de Viviendas

- conocimiento del mercado
- propaganda propia
- prensa especializada
- entrevista propietarios
- inventarios

C) Oferta de Viviendas

- selección de demandantes
- visita a las viviendas
- seguimiento

D) Coordinación

- legislación básica sobre alquileres
- contratos y documentación varia
- fianzas
- seguros
- informes

Además, la mencionada Consejería pondrá a disposición del programa un local situado en la calle Santa Ana, 30001 - Murcia, con su correspondiente dotación tanto informática y de mobiliario como de personal, así como la publicidad necesaria para la suficiente difusión del programa entre la población a la que va destinado.

Para un mejor desarrollo del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Murcia firmará acuerdos relacionados con este Programa, con Ayuntamientos y Entidades de derecho público o privado, si, a criterio de aquélla, dichos acuerdos pudieran convenir a los fines del mismo.

4.° En el anexo al presente Convenio se especifica la distribución pormenorizada de las aportaciones económicas de ambas Instituciones.

Tercera.

En todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Comunidad Autónoma de Murcia, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Cuarta.

Se constituye una Comisión de seguimiento y control para llevar a cabo las funciones contempladas en el presente Convenio y, en especial, las de supervisión y evaluación de las acciones en él reflejadas.

La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada Institución.

Quinta.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización de 1995. Si por ambas partes así se estimara conveniente, para dar continuidad a este Convenio, se firmará, en 1996, un protocolo entre las instituciones firmantes del presente Convenio. Cada Protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesa-

rios para su ejecución, especificando las aportaciones de cada una de las partes.

Sexta.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

Para que así conste, en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados, en dos ejemplares que hacen fe.

La Ministra de Asuntos Sociales, **Cristina Alberdi Alonso.**—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

ANEXO QUE SE CITA

DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES DE CADA INSTITUCIÓN
(de acuerdo con la estipulación segunda, 4.°, del presente Convenio)

I. El Instituto de la Juventud abonará directamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.208.323A.226.10, los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura de los seguros «multirriesgo» hasta 10.000.000 de pesetas.

La prima para cada una de las pólizas será de 8.350 pts./año.

2. La cobertura de los seguros de caución hasta 15.000.000 de pesetas.

La prima de cada una de las pólizas será, como máximo, el 3% de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los cursos de formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del programa 6.300.000 pesetas.

Resulta, pues, que la cantidad total a distribuir, de acuerdo con la estipulación 2.ª 1.°, asciende a 31.300.000 pesetas, la cual, por su carácter de única y global, se aplicará a las acciones que resulten de la suma de las de cada una de las Comunidades Autónomas que se incorporen al programa a que se refiere el Convenio.

II. La Dirección General de Juventud y Deportes, correrá directamente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, con los gastos que se produzca por:

1. Las medidas y el personal necesario para la puesta en marcha del programa (15.03.323A.120), 1.100.000 pesetas.

2. Los gastos del local puesto a disposición del programa (15.03.323A.202), (15.03.324A.221.0), (15.03.323A.222.0), (15.03.323A.227.0), 450.000 pesetas.

3. La dotación informática y de mobiliario (15.03.323A.626), 500.000 pesetas.

4. Publicidad (15.03.323A.649), 300.000 pesetas.

Total de su aportación, 2.350.000 pesetas.

La Ministra de Asuntos Sociales, **Cristina Alberdi Alonso.**—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

11303 ORDEN de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de fecha 17 de mayo de 1995, de modificación parcial del Anexo de la Orden de 11 de enero de 1991, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

En la Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de enero de 1991, por la que se aprobó el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, figura la Zona de Salud de Alguazas adscrita al Área de Salud VI/ Vega del Segura-Comarca Oriental, estando formada por los Municipios de Alguazas, Lorquí y Ceutí.

En fecha 15 de mayo de 1995, la Comisión Mixta de Atención Primaria, ha aprobado la supresión de la actual Zona de Salud n.° 61: Alguazas y la subdivisión de la misma en tres Zonas con su correspondiente delimitación, dentro del ámbito que corresponde al Área de Salud VI.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo primero.

Queda suprimida la Zona de Salud número 61: Alguazas, establecida en la Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de enero de 1991, perteneciente al Área de Salud VI/Vega del Segura-Comarca Oriental.

Artículo segundo.

Se crean dentro del Área de Salud VI/Vega del Segura-Comarca Oriental, las siguientes Zonas con su delimitación específica:

Zona de Salud n.° 61: Alguazas.

Delimitación.- Municipio de Alguazas.

Zona de Salud n.° 71: Ceutí.

Delimitación.- Municipio de Ceutí.

Zona de Salud n.° 72: Lorquí.

Delimitación: Municipio de Lorquí.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de mayo de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales en funciones, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

11358 Corrección de error al Decreto número 108/1995, de 12 de julio, por el que se nombra a don Andrés Martínez Cachá, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en el texto del Decreto antes mencionado, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 161, de fecha 13 de julio de 1995, página 8359, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta...": debe decir: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, a propuesta...".

11359 Corrección de error al Decreto número 109/1995, de 12 de julio, por el que se nombra a doña Diana Asurmendi López, Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Advertido error en el texto del Decreto antes mencionado, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 161, de fecha 13 de julio de 1995, página 8359, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta...": debe decir: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Organismo Autónomo de carácter administrativo, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a propuesta...".

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

10869 Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a Pedro Castejón, S.A., cuyo último domicilio conocido es San Javier (Murcia), Ctra. de La Unión, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 12-1-93, recaída en el expediente sancionador número 71/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 160.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 30 de mayo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10870 Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a Pedro Castejón, S.A., cuyo último domicilio conocido es San Javier (Murcia), Ctra. de La Unión, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 12-7-93, recaída en el expediente sancionador número 72/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 160.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 30 de mayo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10871 Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a Pedro Castejón, S.A., cuyo último domicilio conocido es San Javier (Murcia),

Ctra. de La Unión, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 12-1-93, recaída en el expediente sancionador número 73/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 160.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 30 de mayo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10873 Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a Promociones de Viviendas Mar Menor, cuyo último domicilio conocido es Santiago de la Ribera (Murcia), C/ Islas Cíes, 54, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 11-7-90, recaída en el expediente sancionador número V/P 11/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 150.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 30 de mayo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10866 Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a don Ginés García Segado y don José Meseguer Garre y don Pedro García Pérez, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), C/ Alameda San Antón, 19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número V/P 35/91, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en las viviendas sitas en Cartagena (Murcia), C/ Verónicas, 3, amparadas por el expediente de construcción número 30-1-0357/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

ORDEN DE OBRAS

— Deberá dotar de sumidero o desagüe el cuarto de contadores, debiendo aprovechar al mismo tiempo para dar desagüe al garaje ya que se encuentra en planta baja y de fácil conexión con el alcantarillado general, previa conexión del saneamiento colgado a éste, por considerarlo de poca sección y baja presión.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de mayo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10872 Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a Construcciones García, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, C/ Marcos Redondo, 1, Edificio Conver, Entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 190/92, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en las viviendas sitas en Murcia, C/ Mariano Girada, número 20-4.° A, amparadas por el expediente de construcción número 30-1-0250/85, la siguiente orden de obras en el plazo de 20 días:

ORDEN DE OBRAS

— Deberá proceder bajo supervisión de técnico competente averiguar por dónde se producen las filtraciones, subsanarlas impidiendo que se produzcan nuevas fil-

traciones y subsanar desperfectos acaecidos a consecuencia de éstas, igualando paramentos con pintura de la misma tonalidad.

Según se desprende de la visita realizada y después de las medidas tomadas anteriormente que han sido fallidos por seguir existiendo filtraciones, deberá levantar pavimento de cubierta llegando a la copa de tela asfáltica y subsanar, zona donde se producen filtraciones e impermeabilizar paramento que por su orientación deberá ser total, salvo que se quiera, hacer un trasdosado a éste por la zona exterior y rematándolo con un caballete amplio y generoso que cubra la junta y haga de goterón.

También deberá impermeabilizar rezarpa en patio interior y protegerla con albardilla y goterón, dándole pendiente al exterior.

2.º— Deberá levantar un pasillo junto a la cocina de la vivienda 4.º B, limpiando tubería por si existiese posible fuga y/o eliminar capa de relleno que pudiera tener escombros con yeso, que al aumentar de volumen hacen que se levante el pavimento, incluso debiendo llegar a calorifugar en esa zona la tubería caliente.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de mayo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

Dirección General de Transportes y Puertos

10874 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Cazorla Romero, Antonio, que en virtud del expediente número 4.514/1994, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: circular cargado de gomas para zapatillas desde Alhama a Caravaca, careciendo de la Tarjeta Visado de Transportes.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII; artículo 198 B) Real Decreto 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Santa Gema, 16, Alhama de Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de junio de 1995.— El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

10875 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente número 24/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del Visado de la Autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N) Ley 16/87, y 199 N) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo de Rivera, 10, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de junio de 1995.— El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2 de Cartagena

Relación de empresas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009140161	FRANCISCO MARTINEZ CONESA HIGUERICA, 18 BºCONCEPCION	CARTAGENA (30202)	94-900002	52246x
30006120330	JOSE GINES GOMEZ NAVARRO VISTABELLA, 36 LOS NIETOS	CARTAGENA (30383)	94-900008	33572x
30005670187	PEDRO MORATA HERNANDEZ AV. JOSE JIMENEZ R.	AGUILAS (30880)	94-900010	143938x

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 02

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº NOTIF.	IMPORTE
30005670288	PEDRO MORATA HERNANDEZ AV. JOSE JIMENEZ R.	AGUILAS (30880)	94-900011	38744x
30005670187	PEDRO MORATA HERNANDEZ AV. JOSE JIMENEZ R.	AGUILAS (30880)	94-900014	177511x
30005670288	PEDRO MORATA HERNANDEZ AV. JOSE JIMENEZ R.	AGUILAS (30880)	94-900015	38744x
30006120330	JOSE GINES GOMEZ NAVARRO VISTABELLA, 36 LOS NIETOS	CARTAGENA (30383)	94-900021	33572x
30009140161	FRANCISCO MARTINEZ CONESA HIGUERICA, 18 BºCONCEPCION	CARTAGENA (30202)	94-900022	52246x
30009110152	MIGUEL BAS NAVARRO FUENSANTA, 7	AGUILAS (30880)	94-900025	52246x
30006120330	JOSE GINES GOMEZ NAVARRO VISTABELLA, 36 LOS NIETOS	CARTAGENA (30383)	94-900029	33570x
30009140161	FRANCISCO MARTINEZ CONESA HIGUERICA, 18 BºCONCEPCION	CARTAGENA (30202)	94-900032	52246x
30007230271	JOSE GARCIA GOMEZ SAN VICENTE, S/N	AGUILAS (30880)	94-900034	77487x
30007230170	JOSE GARCIA GOMEZ SAN VICENTE, S/N	AGUILAS (30880)	94-900035	344257x
30009110152	MIGUEL BAS NAVARRO FUENSANTA, 7	AGUILAS (30880)	94-900043	52246x
30007230170	JOSE GARCIA GOMEZ SAN VICENTE, S/N	AGUILAS (30880)	94-900050	344257x
30007230271	JOSE GARCIA GOMEZ SAN VICENTE, S/N	AGUILAS (30880)	94-900051	77487x
30009110152	MIGUEL BAS NAVARRO FUENSANTA, 7	AGUILAS (30880)	94-900053	52246x
30006120330	JOSE GINES GOMEZ NAVARRO VISTABELLA, 36 LOS NIETOS	CARTAGENA (30383)	94-900056	26473x
30007230170	JOSE GARCIA GOMEZ SAN VICENTE, S/N	AGUILAS (30880)	94-900059	344257x
30007230271	JOSE GARCIA GOMEZ SAN VICENTE, S/N	AGUILAS (30880)	94-900060	38744x
30009110152	MIGUEL BAS NAVARRO FUENSANTA, 7	AGUILAS (30880)	94-900061	52246x
30101797913	S.GINES DE LOS CUATRO HERMAN AV.JUAN CARLOS I, 5	CARTAGENA (30202)	94-900064	24251x

Murcia, 30 de marzo de 1995.—La Directora de la Administración, Alicia de la Villa Gil. (D.G. 9675)

Número 10693

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30000108653	AUTOCARES VERA S.A. TORRE DE ROMO 33	MURCIA (30005)	94-903843	1391984 Pts.
30002025617	JOAQUIN ESPIN GALLEGO OLIVER 4	MURCIA (30001)	94-903844	68040 Pts.
30002038347	JESUS TORRECILLAS, S.L. JUAN DE LA CIERVA 010	MURCIA (30004)	94-903845	187095 Pts.
30002254070	CARLOS NICOLAS BAEZA S A AVDA ATALAYAS 46	CABEZO DE TORRES (30110)	94-018877	62958 Pts.
30002629542	JUAN POVEDA ARANDA TRAPERIA 42	MURCIA (30001)	94-903846	69336 Pts.
30002764130	CARPINTERIA IND.D.L.MOTA SA CTRA. ABANILLA	SANTOMERA (30140)	94-018880	626600 Pts.
30003060988	GABRIEL TARDAGUILA SANCHEZ ALEJANDRO SEIQUER.9	MURCIA (30001)	94-903847	120529 Pts.
30003145258	CONSERVAS ROS GOMEZ SA CTRA DE LA MORA KM.4	RINCON DE BENISCORNIA (30108)	94-903848	1303958 Pts.
30003218515	LADISLAO JOSE SOLANO CERDAN CALDERON DE LA BARCA, 3	MURCIA (30001)	94-903849	63504 Pts.
30003293788	FRANCISCO SOLER ROMERO BARRIONUEVO, 5	MURCIA (30001)	94-903850	156654 Pts.
30003329760	ANTONIO FRANCO VELASCO C/ENRIQUE VILLAR Nº1	MURCIA (30008)	94-903851	662044 Pts.
30003604390	MANUEL NICOLAS GARCIA S.A. CTRA MADRID KM 384	ESPINARDO (30100)	94-903954	135586 Pts.
30003604390	MANUEL NICOLAS GARCIA S.A. CTRA MADRID KM 384	ESPINARDO (30100)	94-903955	209675 Pts.
30003720487	JOSE TORRES MARTINEZ CNO SALABOSQUE 144	ALJUCER (30152)	94-903852	79198 Pts.
30003772526	TALLERES AYUSO S.A. MAYAYO, CTRA. MAZARRON	EL PALMAR (30120)	94-903853	653569 Pts.
30003870536	FRANCISCO MIRETE RIQUELME NUEVAS ALEGRIAS, 6	MURCIA (30100)	94-903854	161649 Pts.
30003872758	EKIPOS.L. AVDA.J.CARLOS I,URB.JARDIN	MURCIA (30008)	94-903811	26665 Pts.
30004012501	GUAYMO, S.L. CTRA.SANGONERA AP.34 CNO.LEÑADO	EL PALMAR (30120)	94-903855	235992 Pts.
30004090404	RAMON VIZCAINO S.A. NUEVA S. ANTON, 2 TRAV. S.N.	MURCIA (30009)	94-903812	3970 Pts.
30004234688	AUTORECAMBIOS FUENTES, S.A. RIO ARGOS 7.STGO Y ZARAICHE	MURCIA (30007)	94-018914	963900 Pts.
30004346442	FEDERICO REQUENA RAMON LUZ 10	ALCANTARILLA (30820)	94-018916	66955 Pts.
30004409490	CADENA COMERCIAL COCINAS S.A CTRA.ALICANTE KM 1 CASILLAS	MURCIA (30007)	94-018918	107742 Pts.
30004600258	JUAN ANT.FUSTER MUNOZ MAESTRO ALONSO, 4	MURCIA (30005)	94-018923	52609 Pts.
30004644920	MERLIN COMPAÑIA DE PREFABRICAD IGLESIA	MURCIA (30833)	94-903856	376049 Pts.
30004895807	AUTORECAMBIOS LEVANTE.SA. C/ MAYOR 5	ESPINARDO (30100)	94-018935	152496 Pts.
30004975932	ANTONIO ANIORTE INIESTA ROSALINDA, 60	SANGONERA LA SECA (30833)	94-018938	334780 Pts.
30004996544	MARTINEZ BAÑOS DOMINGO OBISPO FRUTOS 031	ALCANTARILLA (30820)	94-018940	133912 Pts.
30005257636	EMBUT. HUERTANICA, S.L. B. SAN PEDRO, 65	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-018942	50862 Pts.
30005647252	VICENTE BERNAL VALVERDE PRIMO DE RIVERA, 10	MURCIA (30008)	94-018949	84510 Pts.
30005729195	JOSE MARIA GALLEGO JULIAN SIERRA CARRASCOY BL.14-2	EL PALMAR (30120)	94-903857	157014 Pts.
30005832158	TALLERES TEOFILO MOLINA GONZAL PINTOR SOROLLA 010	ALCANTARILLA (30820)	94-903858	78404 Pts.
30005860147	LOS CHICUELOS S.A. PARAJE STO DOMINGO SN	ALGUAZAS (30560)	94-018954	702138 Pts.
30006046366	JOSE LLAMAS BALLESTER POL.INDUST.POLVORISTA, S/N	MOLINA (30500)	94-903813	218016 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006092947	G. SEG. Y VIGILANCIA, 6 S A CARLOS III ED. S. QUITERIA 7.	MURCIA. (30008)	94-018967	112585 Pts.
30006178732	FRUTAS TOMASIN S.A. C/ MAYOR, 25	CHURRA (30110)	94-018971	154686 Pts.
30006181459	HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S A CARRT. DE GRANADA KM 323	SANGONERA LA SECA (30835)	94-018972	41683 Pts.
30006216320	VITE, S.A. CUATRO CAMINOS 288.ZARANDONA	MURCIA (30004)	94-014469	217728 Pts.
30006216320	VITE, S.A. CUATRO CAMINOS 288.ZARANDONA	MURCIA (30004)	94-902934	336656 Pts.
30006216320	VITE, S.A. CUATRO CAMINOS 288.ZARANDONA	MURCIA (30004)	94-903862	269326 Pts.
30006251783	MERCA MANGA S.A. SERRANO ALCAZAR, 5	MURCIA (30001)	94-018975	771552 Pts.
30006286442	ENRIQUE SOBRADO CALVO MARCOS REDONDO 8	MURCIA (30005)	94-018976	43057 Pts.
30006358079	SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO 30	SANTOMERA (30140)	94-903863	787423 Pts.
30006364244	BIENVENIDA SOLANA MOLINA ASTURIAS 3	MURCIA (30110)	94-903865	173166 Pts.
30006469833	JOSE RICARDO FDEZ. SANCHEZ AVDA.PRIMO DE RIVERA, 14 4 B	MURCIA (30008)	94-018984	55249 Pts.
30006479634	ANGEL HERNANDEZ LORENTE LUIS BRAYLLE 1 BAJO	MURCIA (30005)	94-903871	51416 Pts.
30006662621	REFRES CLAY S.A. MAR DEL CARIBE. PUEBLO NUEVO	MURCIA (30007)	94-017394	65264 Pts.
30006744564	ESPINOSA MOLINA JOSE ANTONIO SAN PEDRO 7	MURCIA (30004)	94-903874	88341 Pts.
30006758106	NOV.E IMPRESIONES SARA,S.A. VELAZQUEZ,S.N.	SANGONERA LA SECA (30835)	94-903875	280454 Pts.
30006774169	AISLAMIENTOS DEL FRIO, S.A. BAÑOS,1,6* DCHA.	MURCIA (30004)	94-019005	58550 Pts.
30006776290	DIST. Y REPRES. PERCAR S.A. DE LA SEDA 4	MURCIA (30009)	94-019006	53280 Pts.
30006805794	PEDRO FENOLL, S.A. PLAZA CORONACION, 9	SANTOMERA (30140)	94-019011	266400 Pts.
30006849446	CENTRAL DISTRIB.ELECTROD.S.A GENERAL PRIMO DE RIVERA,17	MURCIA (30008)	94-903814	12917 Pts.
30006877839	CADESOL S.A CTRA. DE ALICANTE 21	MURCIA (30007)	94-903876	128358 Pts.
30006927652	LOEMAR S L TRAV.JAIME I ED.WELLINGTON	MURCIA (30008)	94-903886	136440 Pts.
30006960085	MUEBLES TAPIZADOS MARIN, SA INDUSTRIA 1 SENDA CASILLAS	MURCIA (30007)	94-019018	923496 Pts.
30007006161	MARTINEZ JIMENEZ, S.A. TORRE ALTA NARCISCO YEPES,12	MOLINA (30500)	94-019020	48605 Pts.
30007019295	PROCOLINBO, SDAD. LTDA. ALEJANDRO SEIQUER, 6	MURCIA (30001)	94-014529	58973 Pts.
30007019295	PROCOLINBO, SDAD. LTDA. ALEJANDRO SEIQUER, 6	MURCIA (30001)	94-019022	58550 Pts.
30007031322	CRISTOBAL OLMOS VIDAL SEVERO OCHOA	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019024	33545 Pts.
30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.L. RONDA NORTE, 23	MURCIA (30009)	94-019027	121472 Pts.
30007108417	MORENO BALSALOBRE DIEGO DE LOS ALHELIES 002	MURCIA (30120)	94-903777	8212 Pts.
30007152368	DISCOGRAF, S. A. FINCA CUADRON C.ALICANTE	SANTOMERA (30140)	94-019029	57139 Pts.
30007179852	EXPORTADORA MURCIANA S.A CTRA.LA RAYA	PUEBLA DE SOTO (30836)	94-019030	256420 Pts.
30007262001	JOSE SANCHEZ MIGALLON C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	MURCIA (30008)	94-903877	63180 Pts.
30007292414	RECLAMOS CANTERO, S.L. C/ SAN VICENTE 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019038	43057 Pts.
30007362940	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ C/ ALEJANDRO SEIQUER, 7	MURCIA (30001)	94-019040	35024 Pts.
30007366273	CARMEN ALBURQUERQUE NAVARRO PZA. CAPITAN GARCIA GALLEGO 4	EL PALMAR (30120)	94-903878	59616 Pts.
30007378502	THE PALM TREE SCHOOL S A JUNTERONES 4 7J	MURCIA (30008)	94-019042	34848 Pts.
30007644442	C. DIST. ALIMENTACION S.L. CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 13	MURCIA (30007)	94-019047	159840 Pts.
30007685161	CAVA CASINO MURCIA S A C/ MONTIJO Nº2	MURCIA (30001)	94-014564	100634 Pts.
30007685161	CAVA CASINO MURCIA S A C/ MONTIJO Nº2	MURCIA (30001)	94-902946	157935 Pts.
30007685161	CAVA CASINO MURCIA S A C/ MONTIJO Nº2	MURCIA (30001)	94-019048	100634 Pts.
30007700824	JUAN HERNANDEZ FRUTOS AVDA. JUAN CARLOS I, 65	MURCIA (30008)	94-903879	51737 Pts.
30007703854	HURTADO SANCHEZ JUAN PEDRO SAGASTA 18	MURCIA (30005)	94-903880	61560 Pts.
30007712948	ENRIQUE Y RAFAEL BOX MORENO COTO SAN ANTONIO, S/N	TORRE DE COTILLAS (30565)	94-019053	54024 Pts.
30007718608	MATELMUR, S.A. JOSAE JAVIER, 4	MURCIA (30009)	94-019054	51984 Pts.
30007734570	SCAMURCIA, S.A. ALEJANDRO SEIQUER 6	MURCIA (30001)	94-019056	50832 Pts.
30007752960	ANTONIO LOPEZ TORTOSA NTRA. SRA. BUENOS LIBROS, 2	MURCIA (30008)	94-019057	121472 Pts.
30007804389	IGNACIO TELLO MARTINEZ SAN JOSE OBRERO 15	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903778	6975 Pts.
30007852081	AUTOMATICOS CORVISA, S.L. C/ AGUSTINAS	ZARANDONA (30004)	94-019063	57139 Pts.
30007881282	INMOBILIARIA FERSO, S.A. C/ SAN NICOLAS, 20	MURCIA (30005)	94-019067	58550 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007887043	AISLAMUR S A CTRA DE ALICANTE KM 1300	MURCIA (30007)	94-019069	49537 Pts.
30007903110	AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS, S.A. ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 1	MURCIA (30009)	94-903881	3597041 Pts.
30007905736	INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO POLIG.INDUST.EL TAPIADO,S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903882	517084 Pts.
30007915537	GINES CASCALES ROMERO VILLA CONCHITA, S/N.	SANTOMERA (30140)	94-903883	171071 Pts.
30007924126	COMBI 88, S. L. LAS BOQUERAS.ED.ALCARAZ S/N	MURCIA (30007)	94-019075	55249 Pts.
30007985053	VICENTE GARCIA FERNANDEZ PZ.CRISTO REY 16	MOLINA (30500)	94-903815	6715 Pts.
30008002029	LA BOUTIQUE DEL FRIO S.L CTRA DE ALICANTE KM 1300	MURCIA (30007)	94-903884	137539 Pts.
30008079831	JUAN HERNANDEZ POMARES C/ ESC. ROQUE LOPEZ, 3	MURCIA (30008)	94-019084	51563 Pts.
30008104887	SEVACAR S.A. JACOBO LEYES 8	MURCIA (30001)	94-019085	50368 Pts.
30008193302	DIEGO G. ALCAZAR HERNANDEZ ARQUITECTO JAIME BORT BL. 1	MURCIA (30007)	94-015151	20695 Pts.
30008203406	DILAMP, S.L. CTRA. DE COTILLAS, 1	ALCANTARILLA (30820)	94-019092	210205 Pts.
30008205123	A.C.A.M. SDAD. COOP. U.A. MERCAMURCIA CTRA. MAZARRON	MURCIA (30008)	94-019094	106560 Pts.
30008211284	JUAN MARIN CARRILLO REYES CATOLICOS 31	ALCANTARILLA (30820)	94-019095	55249 Pts.
30008238263	FULGENCIO CERVANTES CONESA C/ ACISCLO DIAZ, 5-1-E	MURCIA (30005)	94-019097	33774 Pts.
30008255744	JOSEFA FERNANDEZ BLANCO RESIDENCIAL LA PALOMA D 2	EL PALMAR (MURCIA) (30120)	94-019100	67090 Pts.
30008304042	ANTONIO CAPEL RIERA AVDA CONSTITUCION 10	MURCIA (30008)	94-019102	33774 Pts.
30008352138	PISCINAS COSTA CALIDA, S.A.L. MALAGA,13	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019105	66955 Pts.
30008366080	MARIA REMEDIOS HDEZ GARCIA NTR SRA BUENOS LIBROS,2	MURCIA (30008)	94-019107	144560 Pts.
30008527041	PEDRO T. PEÑA LOPEZ ROSARIO, 9	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019114	63822 Pts.
30008534418	JEMARSA S.L. (JESUS MTNEZ. SANCHEZ) AVD. PUNTARRON, 24	SANGONERA LA SECA-MURCIA- (30835)	94-903885	237383 Pts.
30008551895	C.ESTUDIOS Y P.INFORM., S.L. BAÑOS, 1	MURCIA (30004)	94-019117	43057 Pts.
30008577662	BIENVENIDO GARCIA CONESA GARCIA ALIX, ESQ. NS. TECN.	MURCIA (30005)	94-019121	133912 Pts.
30008609085	HURZAM, S L VISTALEGRE 9	MURCIA (30007)	94-019124	58094 Pts.
30008619189	INDUST.PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	94-019126	50275 Pts.
30008639603	MURAUTO, S.A. CTRA DE MADRID KM 383	ESPINARDO (30100)	94-019130	693666 Pts.
30008680423	PARRU PARRU, S.L. JESUITA HERNANDEZ PEREZ, S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903859	51578 Pts.
30008695274	JESUS RUIZ SANCHEZ ROMERO DE TORRES, BLQ.7	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-019137	51563 Pts.
30008701035	CONTRATAS DE MURCIA S L GLORIA. EDIF. SUR	SANTOMERA (30140)	94-019138	165743 Pts.
30008720435	ESTUDIOS Y CONSTR. DEPORTIVAS ORIENTE , 2 BAJO	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903860	187757 Pts.
30008770147	SEGURAUTO,CIA.SEGUROS Y REAS MARCOS REDONDO 1	MURCIA (30005)	94-019144	88318 Pts.
30008794601	JESUS LOZANO NICOLAS C/MURILLO 21	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019150	58127 Pts.
30008825620	ALAGA S.A. EULOGIO SORIANO 1	MURCIA (30001)	94-903816	38833 Pts.
30008841380	GABRIEL BAEZA Y J.A.BAEZA,CB AVDA.1 DE MAYO,ED.S.GABRIEL	EL PALMAR (30120)	94-903887	79753 Pts.
30008845020	EUGENIO TUDELA CAYUELA SAN ANTON EDIF. ALAMEDA	MURCIA (30009)	94-019155	47100 Pts.
30008861891	EMIFANTASY, S.A. PZA.JUAN XXIII,4 ENTLO.	MURCIA (30008)	94-019156	69263 Pts.
30008881291	FRANCISCO MUÑOZ VALERA AVDA.J.CARLOS I,CRUC.PUNTAL	MURCIA (30008)	94-019157	37247 Pts.
30008889173	C.B. JOSE L. FENOLL Y ANTONIO C/ MAYOR 82	ALCANTARILLA (30820)	94-903888	60264 Pts.
30008902715	COSERTEL, S.A.L. MADRID, EDIF. HERNANDEZ CO. 25	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903889	79962 Pts.
30008931916	TEMETAL, S.A. PARAJE DE LAS CANTERAS, S.N.	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019163	113597 Pts.
30008998907	INPAMUR, S.L. SAN LORENZO, 12	MURCIA (30001)	94-019168	53611 Pts.
30009010324	C.B.J.GONZALEZ CASAS Y OTROS ALEJANDRO SEIQUER 13	MURCIA (30001)	94-019169	46276 Pts.
30009105910	M JOSE LOPEZ MOLINA JERONIMO GUIJARRO 1 7 A	MURCIA (30009)	94-014683	37669 Pts.
30009105910	M JOSE LOPEZ MOLINA JERONIMO GUIJARRO 1 7 A	MURCIA (30009)	94-019177	34000 Pts.
30009120256	UNILAC MURCIA, S.A. POL INDUSTRIAL OESTE P.16/12	MURCIA (30120)	94-019179	106560 Pts.
30009126421	ROUTING PUBLICIDAD, S. L. RONDA NORTE, 1 ENTLO. C	MURCIA (30009)	94-903781	250422 Pts.
30009130259	FRANCISCO PEREZ ALCAZAR NUEVA 47	SANGONERA LA VERDE (30833)	94-019181	35024 Pts.
30009138848	VENTURA CAÑADA, S.L. CAMINO VIEJO MONTEAGUDO,42	MURCIA (30008)	94-019182	106560 Pts.
30009166938	LABORATORIOS D.PEÑARANDA S L CTRA DE MADRID S N	CABEZO CORTADO-ESPINARDO (30100)	94-903817	7267 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº ROTO.	IMPORTE
30009279294	JUAN FRANCO FERNANDEZ SALZILLO, 2 2 D	ALCANTARILLA (30820)	94-903782	6160 Pts.
30009286469	FRANCISCO BALLESTER GIL CDAD JARDIN LA PAZ 18 3 4	EL PALMAR (30120)	94-903890	233508 Pts.
30009292230	VIRTUDES CAMPOS SANCHEZ BARITONO MARCOS REDONDO 5 3	MURCIA (30005)	94-019190	142848 Pts.
30009370133	ASOCIACION RECICLA MURCIA ANDRES BAQUERO,12,14-4	MURCIA (30001)	94-903820	31172 Pts.
30009555241	ERUDIO S.A.L. ALEJANDRO SEIQUER 3	MURCIA (30001)	94-903783	155482 Pts.
30009555443	URCOMUR, S.L. SAN ROQUE, 26	EL PALMAR (30120)	94-019206	255289 Pts.
30009563527	JOSE TOMAS GARCIA ALBURQUERQUE VENTA LA PEQUEÑA	SANGONERA LA SECA (30835)	94-019208	101663 Pts.
30009565547	SIENDO, S.L. PLAZA SAN NICOLAS, 1.	MURCIA (30005)	94-903891	74196 Pts.
30009568476	MARGARITA TOLEDO CASTILLO PRIMO DE RIVERA, 17	MURCIA (30008)	94-019211	43057 Pts.
30009568577	CONSUR, S.L. AVDA.GUTIERREZ MELLADO OF3,9	MURCIA (30008)	94-019212	58550 Pts.
30009581210	M. ISABEL ESPINOSA CASCALES PLAZA SAN ANTON, 9	MURCIA (30005)	94-019215	36140 Pts.
30009585452	HHNOS. SANCHEZ SABATER, S.L. LUIS BRAILLE, A	MURCIA (30005)	94-903892	188892 Pts.
30009595657	RAFAEL MARIN SOTO MARTINEZ CAMPOS, 14	ALCANTARILLA (30820)	94-019218	39023 Pts.
30009598081	KENDO ELECTRONICS S.L. C/MAHON S/N	ESPINARDO (30100)	94-019220	110016 Pts.
30009613441	PRODIMUR, S.L. JORGE GUILLEN, 23. BAJO.	MURCIA (30007)	94-019224	165743 Pts.
30009672550	CENTRO CONS.FINANC.LAB.CONTA CUESTA MAGDALENA EDF. MADRID 2	MURCIA (30005)	94-014742	270176 Pts.
30009672550	CENTRO CONS.FINANC.LAB.CONTA CUESTA MAGDALENA EDF. MADRID 2	MURCIA (30005)	94-016997	274410 Pts.
30009747120	MOLINA MOLINA FRANCISCO AVDA DE LA LIBERTAD 4 9A	MURCIA (30009)	94-014751	165379 Pts.
30009747120	MOLINA MOLINA FRANCISCO AVDA DE LA LIBERTAD 4 9A	MURCIA (30009)	94-019241	175535 Pts.
30009753281	ACISUR, S.L. TIERNO GALVAN, 19	EL PUNTAL (30100)	94-019242	55249 Pts.
30009772580	JOSE JUAN BANEGAS SALINAS AV. G.GUTIERREZ M. EDF.C.FAMA	MURCIA (30008)	94-019247	127645 Pts.
30009786425	COTRASUR, S.L. ACEQUIA, 13	SANTOMERA (30140)	94-019249	51563 Pts.
30009795317	JOSE MARIA TORRES GALLEGO, S.L. CTRA. EL PALMAR, 442	ALJUCER (MURCIA) (30152)	94-903786	29346 Pts.
30009796226	CORDOGALIA, S.L. AVDA. RONDA NORTE, 16	MURCIA (30009)	94-903893	68103 Pts.
30009799963	CONSTRUCCIONES LOMARTPU S L AVDA ROLDAN 111	MURCIA (30156)	94-019253	66955 Pts.
30009801377	GENERAL CONSTRUYE, S.L. VIDRIEROS, 1. 1-DCHA.	MURCIA (30004)	94-903787	11626 Pts.
30009880896	EXCLUSIVAS MURCI S L POLG IND OESTE 5 13	ALCANTARILLA (30820)	94-019267	53280 Pts.
30009880900	FORSAN SOCIEDAD CIVIL SANCHEZ MORENO, 12	MURCIA (30009)	94-019268	33545 Pts.
30100085861	TALLER FERIAL, S.L. TORRECILLA 001	MURCIA (30008)	94-019282	55249 Pts.
30100086164	EL OBRADOR, SOC.COOP. LA ÑORA 180	MURCIA (30009)	94-019283	243026 Pts.
30100086265	ESTUCADOS Y REFORMAS DEL SURESTE ALTO ATALAYAS 008	MURCIA (30110)	94-019284	2888009 Pts.
30100092228	EMILIO CHACON MARTINEZ MERCED, 12	MURCIA (30001)	94-903788	19854 Pts.
30100106877	JOSE VERA APARICIO JOSE ANTONIO	MURCIA (30153)	94-903821	3773 Pts.
30100122035	CB TALLER LLORET Y LOPEZ CTRA. MADRID KM, 382 000	MURCIA (30100)	94-019288	62958 Pts.
30100138708	VEBUIAB S.L. EMILIO PIÑERO 017	MURCIA (30007)	94-903894	945049 Pts.
30100160229	INFUDICA, S.L. POL. INDUSTRIAL OESTE, PARC. 5-18	ALCANTARILLA (30820)	94-903895	63484 Pts.
30100205695	BLAS GODINEZ Y PEDRO M. MATEO LORCA 047	MURCIA (30835)	94-019291	110494 Pts.
30100209032	HERBORIS S.L. TORRE DE LA MARQUESA 006	MURCIA (30009)	94-019292	106560 Pts.
30100224691	ESTRALOAN, S.A.L. AIRE 4	MURCIA (30120)	94-903896	168935 Pts.
30100256219	INVERSIONES LOS SAUCES, S.L. PZ AURORA Nº4, PS. 3 PT. A	MURCIA (30001)	94-902975	114329 Pts.
30100256219	INVERSIONES LOS SAUCES, S.L. PZ AURORA Nº4, PS. 3 PT. A	MURCIA (30001)	94-903897	114334 Pts.
30100278750	REVESTIMIENTOS INTERIORES DE M ALCANTARILLA KM 3 000	MURCIA (NONDUERMAS) (30166)	94-019304	165743 Pts.
30100299766	BENEDICTO LAX SERNA Y OTROS CO CARRIL DE LAS CLARAS 035	MURCIA (30160)	94-903901	208551 Pts.
30100305123	PINFRAMA, S.L. MARTINEZ CAMPOS, 26	ALCANTARILLA (30820)	94-019309	207792 Pts.
30100307446	MURCIA CIBERNETICA SL MELCHOR LUZON SN	MURCIA (30007)	94-903902	119232 Pts.
30100324523	SERME S A CL GRAN VIA SALZILLO Nº18	MADRID (30004)	94-019313	138192 Pts.
30100333920	BORIPESCA ESPAÑA SL POL IND OESTE PARCELA 9 000	MURCIA (30120)	94-019316	41383 Pts.
30100341701	METAL 92 SL POLIGONO IND OESTE PARCELA 62	ALCANTARILLA (30820)	94-903903	595658 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100347963	SERGEMUR SL CIUDAD JARDIN LA PAZ 000	MURCIA (30120)	94-019319	92550 Pts.
30100349175	JORGE CATARINEU VILAGELIU PLAZA SAN JULIAN Nº1	MURCIA (30004)	94-019320	59678 Pts.
30100352815	EDIFICACIONES VALLE DEL GUADAL PLAZA CIRCULAR ENTRESUELO 013	MURCIA (30008)	94-903904	98146 Pts.
30100359582	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONIO SAN ANTON, 2	MURCIA (30009)	94-903905	68885 Pts.
30100369989	MARIANO GONZALEZ GONZALEZ GOYA 003	ALGUAZAS (30560)	94-019324	67090 Pts.
30100391312	LORENTE HERRERA JOSE FRANCISCO PEDRO LOZANO 020	MURCIA (30007)	94-903906	51898 Pts.
30100479925	AGENCIA TRANSP.URGENT.N.SRA.FU PINA 004	MURCIA (30009)	94-019344	120305 Pts.
30100505183	RICARDO SEVILLA PALAZON 002	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019348	84384 Pts.
30100539034	METRONOM, S.L. TRAPERIA, 19-4ºD.	MURCIA (30001)	94-019352	191466 Pts.
30100567023	INMOBILIARIA INFANTE, S.L. CONDE DEL VALLE SAN JUAN 29	MURCIA (30004)	94-019356	191466 Pts.
30100568639	BEL TENIS, S.L. DE LOS PASOS, 2	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019357	165743 Pts.
30100568740	SICYC, S.L. PLAZA CETINA ENTR. OFIC. 5	MURCIA (30001)	94-903907	1308320 Pts.
30100663013	MADERAS Y DERIVADOS LORENTE S. POLIG. IND. OESTE PARCELA 000	ALCANTARILLA (30820)	94-019368	51984 Pts.
30100688069	DA SILVA MARMOL NATALIA JARDIN LA PAZ ESC. 14 EL P	MURCIA (30120)	94-903908	51578 Pts.
30100695850	MUKUAM, S.L. VIRGEN DE LA ESPERANZA 008	MURCIA (30008)	94-903890	65703 Pts.
30100700193	REFOMUR, S.L. ANTONIO FLORES GUILLAMON 004	MURCIA (30100)	94-019376	255289 Pts.
30100707873	JUGUETES 2000 S.L. ALICANTE KM 2	MURCIA (30007)	94-017145	50400 Pts.
30100774258	J.S.C.HOSTELERIA, S.L. NAVARRA, 23	MURCIA (30120)	94-019388	140102 Pts.
30100786786	EÑE GRUPO DE EMPRESAS, S.L. NAVARRA 023	MURCIA (30120)	94-019393	53280 Pts.
30100799015	MURCIA ESTEBAN FRANCISCO VELAZQUEZ 028	MURCIA (30110)	94-019395	67090 Pts.
30100802651	COLCHONERIA EMILIO, S.L. MADRID CARTAGENA KM 380 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019397	77982 Pts.
30100827913	SANCHEZ NOGUERA JOSE MARIA ROSALINDA 032	MURCIA (30833)	94-903799	94447 Pts.
30100827913	SANCHEZ NOGUERA JOSE MARIA ROSALINDA 032	MURCIA (30833)	94-903822	95287 Pts.
30100829428	CUBIPAL, S.L. VIVIENDAS MYRTIA, BARRIO L 000	MURCIA (30007)	94-019403	55249 Pts.
30100848929	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE DE CARTAGENA 053	MURCIA (30120)	94-903909	58464 Pts.
30100855700	NICOLAS GARCIA CARMELO OBISPO LANDEIRA EDF SOP. 001	MURCIA (30007)	94-903823	3773 Pts.
30100882978	MANUEL RICO FRANCES, S.L. JAIME I EL CONQUISTADOR 004	MURCIA (30008)	94-903910	90947 Pts.
30100892173	AYALA ALFEREZ JOAQUIN PEDRO BARTOLOME BERNAL GALLEGO 007	MURCIA (30120)	94-019414	133912 Pts.
30100894193	SERNA GONZALEZ ANTONIO CALDERON DE LA BARCA 005	MURCIA (30008)	94-903911	61399 Pts.
30100896924	GALVEZ VALVERDE CATALINA DE LA LIBERTAD 017	MURCIA (30169)	94-903824	75435 Pts.
30100903691	MASIDE MIELGO MARIA PILAR SAN LORENZO 012	MURCIA (30001)	94-903804	4649 Pts.
30100926933	SERRANO VALVERDE JOSE ANTONIO ALTO ATALAYAS 006	MURCIA (30110)	94-903805	37738 Pts.
30100926933	SERRANO VALVERDE JOSE ANTONIO ALTO ATALAYAS 006	MURCIA (30110)	94-903825	16354 Pts.
30100929155	CONSTRUCC.LOPEZ TORRES,S.L.Y P JUAN OLIVARES S/N,EDIF.HILOS	MURCIA (30833)	94-903827	44774 Pts.
30100955225	BRICOTODO, S.L. AVD. SANTIAGO Y ZARAICHE S/N	MURCIA (30007)	94-019425	43057 Pts.
30100968157	MOROTE LOPEZ MARIA POETA VICENTE MEDINA 006	MURCIA (30007)	94-903912	109966 Pts.
30100980988	MUGRAMAR I S.L. MIGUEL MU#OZ 004	MURCIA (30165)	94-019429	51984 Pts.
30100992005	MURBAR, S.L. URBANIZ.LA ALCAYNA, PARCEL 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019433	66955 Pts.
30101068793	PLANES COLL MERCEDES CISNE, S/N.	MURCIA (30009)	94-903828	37488 Pts.
30101087688	SERUNION LEVANTE S.L. PASEO DE MALECON 000	MURCIA (30004)	94-903916	10500 Pts.
30101164076	AUTO RECAMBIOS LEVANTE S.L. ALICANTE 142	MURCIA (30003)	94-017235	5468 Pts.
30101167615	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO MILLAN ASTRAY 037	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019455	35024 Pts.
30101176305	LOPEZ TORTOSA ANTONIO SERRERIAS S/N 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019458	4860 Pts.
30101192469	CHAPS DUSUD S.L. SAN JUAN 001	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019459	317952 Pts.
30101216822	MOLINA PALOMAR LUIS RAFAEL CID CAMPEADOR 061	ALCANTARILLA (30820)	94-019462	127645 Pts.
30101235818	BAR RESTAURANTE GREGORIO S.L. DEL CARMEN 037	ALCANTARILLA (30820)	94-019465	4860 Pts.
30101262288	ILLAN CADIZ CARMEN MAYOR, S/N. 000	SANTOMERA (30140)	94-019470	4860 Pts.
30101276537	CABAL DIAZ PAULA URBANIZ. LOS RECTORES 6 FA 000	MURCIA (30100)	94-903829	8805 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30101277042	NAVARRO GARCIA MARIA REYES CATOLICOS 046	ALCANTARILLA (30820)	94-903795	4392 Pts.
30101287348	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA PINO 15	ERA ALTA (30138)	94-019477	5468 Pts.
30101313317	BELMONTE DIAZ ANTONIO MAYOR 139	MURCIA (30120)	94-903796	16354 Pts.
30101324128	CONSTRUCCIONES COBACHO Y MESEG POLIG.IND.POLVORISTA S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019483	660324 Pts.
30101372022	DURAN RICO RAFAEL ALICANTE KM. 1 000	MURCIA (30007)	94-019495	40490 Pts.
30101410822	LOPEZ HERNANDEZ NIEVES MAYOR 002	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-903830	17264 Pts.
30101431434	MONTADORES BAAL S.L. ALCALA GALIANO 005	ALCANTARILLA (30820)	94-903913	239261 Pts.
30101467911	NISSACAR S.L. MADRID KM. 382	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019514	4860 Pts.
30101480035	NIKOMOTO SL CL INDUSTRIA CTRA.ALICANTE	MURCIA (30007)	94-903831	23796 Pts.
30101492866	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION MURC SANTOMERA S/N 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019522	80263 Pts.
30101492967	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION MURC SANTOMERA S/N 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019523	4860 Pts.
30101496203	TUDELA CAYUELA EUGENIO SAN ANTON ED.ALAMEDA 000	MURCIA (30005)	94-019524	4860 Pts.
30101514690	TOBAL HIDALGO LUIS VICENTE SANCHO 005	MURCIA (30001)	94-903801	16354 Pts.
30101539043	DAP COMPOSITES, S.L. YECLA S/N, POLIG.IND.LA PO	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903914	125874 Pts.
30101545511	BERNAL CONESA JOSE SAN VALENTIN 005	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019535	11536 Pts.
30101580065	LITHO IMAGEN CORPORACION, S.L. AMERICAS, PARC. 10-4,POL.I	ALCANTARILLA (30820)	94-903915	170982 Pts.
30101593708	PINAR HERNANDEZ MANUEL MADRID KM. 384 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903832	18869 Pts.
30101611084	CASA CONTROL S.L. PASCUAL 007	MURCIA (30004)	94-019552	4860 Pts.
30101621188	NICOLAS GARCIA CARMELO OBISPO LANDEIRA, EDIF.SOPO 001	MURCIA (30007)	94-019554	4860 Pts.
30101631902	ILLAN SALAZAR S.L. GARRUCHA 031	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019558	78048 Pts.
30101665648	PRODIMUR S.L. JORGE GUILLEN 023	MURCIA (30007)	94-019564	4860 Pts.
30101681816	BE BE SI S.L. JUNTERONES 003	MURCIA (30008)	94-019566	1411021 Pts.
30101686765	MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L. CAMINO DE LA SILLA	MURCIA (30835)	94-019570	13376 Pts.
30101716673	FERNANDEZ HERNANDEZ GINES REGION MURCIANA 001	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019575	44402 Pts.
30101722636	CASA CONTROL S.L. PASCUAL 007	MURCIA (30004)	94-019576	110494 Pts.
30101723242	GALLEGO BENAVENTE JOSE SAN ANTONIO 008	MURCIA (30560)	94-019577	4860 Pts.
30101727686	PEREZ REY FRANCISCO MAYOR 184	ALCANTARILLA (30820)	94-019580	110494 Pts.
30101754867	REDISINTER, S.L. ALCANTARILLA 299	MURCIA (30166)	94-019590	137087 Pts.
30101776994	REFORMAS ALEGRIA Y SANCHEZ S.L CARRASCO 025	MURCIA (30833)	94-019594	360178 Pts.
30101803771	MILLAN MONREAL SANTIAGO PASEO ROSALES 048	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-019597	33545 Pts.
30101809431	A. CACERES Y J. ARACIL, C.B. INMACULADA 013	SANTOMERA (30140)	94-019598	66955 Pts.
30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION MORERA 001	MURCIA (30005)	94-019601	39023 Pts.
30101833982	CARRION GARCIA ENCARNACION MORERA 001	MURCIA (30005)	94-019603	10721 Pts.
30101838430	ACEVEDO PEREIRA ISMAEL ALAN SAGASTA 045	MURCIA (30005)	94-019605	55008 Pts.
30101843985	FRANCISCO MARTINEZ MERINO, S.L DE MURCIA 024	ALCANTARILLA (30820)	94-019606	55249 Pts.
30101845706	REINA GARCIA SALVADOR URBA.PARQUE DE LAS PALMERA	TORRES DE COTILLAS ((30565)	94-019607	33545 Pts.
30101857426	CONFITERIA MONDEJAR Y ROS, S.L NAVARRA 004	MURCIA (30005)	94-019611	4860 Pts.
30101861264	ECOMUR, S.L. CARMEN 004	MURCIA (30168)	94-019612	4860 Pts.
30101864803	MORALES MARIN EMILIO MARCOS REDONDO 006	MURCIA (30005)	94-019614	4860 Pts.

Murcia, 6 de abril de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 10702

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201934, seguido en esta Recaudación contra doña María Aquilina Alcázar Díaz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 331.336 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca.

Finca: 14.074, inscripción 2.ª, libro 158, Calasparra, folio 33.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña María Aquilina Alcázar Díaz y en su caso, al cónyuge, don Francisco Martínez López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Caravaca; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 3 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 10703

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200886, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa López Rubio, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 482.744 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca: 10.018, tomo 1.720, folio 152.
Finca: 10.021, tomo 1.720, folio 161.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Josefa López Rubio y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 3 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 10705

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9202549, seguido en esta Recaudación contra Ultramarinos Abarán, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 482.956 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 4.855, tomo 851, folio 78.

Finca: 3.954, tomo 851, folio 100.
Finca: 5.157, tomo 913, folio 46.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Ultramarinos Abarán, S.L., y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Hijos de Andrés Molina, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 28 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 10706

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801297, seguido en esta Recaudación contra don José Abellán Palao, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 528.003 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Finca: 12.037, tomo 1.362, folio 75.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Abellán Palao y en su caso, al cónyuge, doña Marcelina Lozano García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja Rural de Albacete, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 28 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 10710

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número Uno de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 93000856, seguido en esta Recaudación contra Antonio Máiquez Valverde, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 350.945 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca 3.446, libro 48, folio 157, inscripción 3.ª, sección 1.ª.

Notifíquese al deudor Antonio Máiquez Valverde D.N.I. 22.476.418J, y terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 20 de marzo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10708

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2 de Cartagena

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30000231016	SALINERA CATALANA S.A. JIMENEZ DE LA ESPADA, 3-1.	CARTAGENA (30205)	94-903535	79925 Pts.
30003832241	RAFAEL PAREDES ESPADAS GAVIOTA, 5	CARTAGENA (30203)	94-903537	24189 Pts.
30006404761	FLESA, S.L. SANTA CATALINA, 2 LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	94-903544	2066957 Pts.
30006958671	AVICOLA DE SANTA ANA S.A. CT.CARTAGENA MADRID KM.430	CARTAGENA (30200)	94-903549	320297 Pts.
30009224229	EL JARDIN DE LA MANGA, S.L. PZA HOTEL CAVNNA,8 URB JARDI	LA MANGA CARTAGENA (30370)	94-903559	50136 Pts.
30009235141	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	94-903560	25058 Pts.
30009235141	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	94-903561	28191 Pts.
30009235141	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	94-903562	28191 Pts.
30009235141	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	94-903563	28191 Pts.
30009235141	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	94-903564	28191 Pts.
30009235141	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	94-903565	29793 Pts.
30009411054	PERICALES AGRICULTUR Y PROMC EL JIMENADO CASA GRANDE	TORRE PACHECO (30700)	94-903567	34761 Pts.
30009412165	JOSE JUAN GARCIA BAÑOS PZA ARGANZUELA,2 1B EDIF IRI	CARTAGENA (30203)	94-903568	51840 Pts.
30009412165	JOSE JUAN GARCIA BAÑOS PZA ARGANZUELA,2 1B EDIF IRI	CARTAGENA (30203)	94-903569	51840 Pts.
30009412165	JOSE JUAN GARCIA BAÑOS PZA ARGANZUELA,2 1B EDIF IRI	CARTAGENA (30203)	94-903570	51840 Pts.
30009608892	DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA, S.A. CALLE A, S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903577	394245 Pts.
30009608892	DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA, S.A. CALLE A, S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903578	188429 Pts.
30009608892	DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA, S.A. CALLE A, S/N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-903579	185147 Pts.
30100152650	VICTORIANO LIZAN CARRASCO ALDEA REAL 014	CARTAGENA (30370)	94-903581	105072 Pts.
30100443751	A.C.E.S.A. LA VIA - BARRIO PERAL 003	CARTAGENA (30300)	94-903247	154649 Pts.
30100804469	RESIDENCIAL SEGURA,S.A. JUAN FERNANDEZ,1-2 000	CARTAGENA (30201)	94-903603	80810 Pts.
30100808109	ALATUL,S.L. GENERALISIMO,63 (LO PAGAN) 000	SAN PEDRO DEL PINATA (30747)	94-903248	437029 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100808109	ALATUL,S.L. GENERALISIMO,63 (LO PAGAN) 000	SAN PEDRO DEL PINATA (30747)	94-903249	337419 Pts.
30100808109	ALATUL,S.L. GENERALISIMO,63 (LO PAGAN) 000	SAN PEDRO DEL PINATA (30747)	94-903604	220410 Pts.
30100817102	DIEGO GIL SANCHEZ SAN VICENTE, 15-2	LA UNION (30360)	94-903250	198580 Pts.
30100824576	PLAZA DEL REY,S.L. PLAZA DEL REY, 3	CARTAGENA (30201)	94-903605	51898 Pts.
30101046262	BAILLO CONESA LEONOR DEL NIÑO,7-2 000	CARTAGENA (30201)	94-903613	24125 Pts.
30101740824	GARCIA CAPARROS ASENSIO JOSE ANTONIO 010	SAN JAVIER (30730)	94-903622	53980 Pts.

Murcia, 23 de marzo de 1995.—La Directora de la Administración, Alicia de la Villa Gil. (D.G. 9088)

Número 10692

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

CGO.CTA.COTIZACION	EMPRESA	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/1538-14	62.668'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/1971-59	63.136'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/2412-15	63.658'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/2940-58	65.143'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/3484-20	65.306'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/4036-87	62.008'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/4688-60	62.998'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/5204-91	64.978'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/5761-66	63.163'-
02/1.001.509/39	SANABELLA, S.L. C/ Camino de Murcia, 88	CIEZA (30530)	94/6289-12	64.481'-

Murcia, 4 de abril de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Número 10592

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.217-1.222/94, se ha dictado sentencia número 312/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

"En la ciudad de Murcia a 4 de mayo de 1995.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social entre partes, como demandantes don Francisco Ramos Sáez, con D.N.I. 27.455.058; don Manuel Martínez García, con D.N.I. 34.825.496; don Juan Pastor Párraga, con D.N.I. 34.819.474; don Pedro Antonio Martínez Pérez, con D.N.I. 27.455.565; doña Teresa López Flores, con D.N.I. 34.830.369; don José Sebastián Alegría Marín, don D.N.I. 27.455.092, dirigidos por la Letrada doña María Dolores Panalés Madrid, y como parte demandada la empresa B.Q. Plástic, S.L., domiciliada en la pedanía de Churra, del término municipal de Murcia.

Y fallo: Que estimando las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, debo condenar y condeno a la empresa B.Q. Plástic, S.L., a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Francisco Ramos Sáez, 271.997 pesetas, más 27.200 pesetas de interés por mora; a Manuel García Martínez, 471.653 pesetas, más 47.165 pesetas de interés por mora; a Juan Pastor Párraga, 508.957 pesetas, más 50.896 pesetas de interés por mora; a Pedro Antonio Martínez Pérez, 730.498 pesetas, más 73.050 pesetas de interés; a Teresa López Flores, 231.068 pesetas, más 23.107 pesetas de interés por mora; a José S. Alegría Marín, 680.057 pesetas, más 68.008 pesetas de interés por mora. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, siendo el número de dicha cuenta 3069, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada B.Q. Plástic, S.L., domiciliada últimamente en Carril de los Pinos, s/n., Churra (Murcia), cuyo domicilio actualmente se ignora, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 15 de junio de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 10595

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionalísimas bajo el número 122/95, a instancia de Carmen de la Trinidad Luna Gómez, contra Luis Miguel Jiménez España, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia Secretario Sra. Barceló.—Molina de Segura a 26 de junio de 1995.—Visto el estado que mantienen las anteriores diligencias, se convoca a las partes a comparecencia, señalándose para ello el día 17 de octubre de 1995 y hora de las 10 de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes y al demandado mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo que propongo a S. S.ª y firmo, doy fe. Conforme: La Juez.—La Secretario".

Y para que sirva de citación al demandado don Luis Miguel Jiménez España, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en calle Romero, en Barrio del Progreso, en Murcia, expido el presente en Molina de Segura a 26 de junio de 1995.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretario.

Número 11076

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 613/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Lorenzo Escudero Albaladejo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 30 de noviembre de 1995 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de enero de 1996 y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1996 y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 31.805.000 (treinta y un millones ochocientas cinco mil) pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00-613/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana.—En San Pedro del Pinatar y en su calle Manuel Machado, s/n., nave industrial, cubierta en parte de chapa metálica y de terraza catalana, distribuida en taller de cerrajería, almacén, aseo, paso, vestuario y oficinas. Tiene una superficie construida de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y una zona de catorce metros con cincuenta decímetros cuadrados que se destina a jardín; en total ocupa la totalidad del solar. Linda: al frente, calle Manuel Machado; izquierda, finca de los hermanos Mirte; derecha, Lorenzo Escudero, y fondo, José Sáez Pérez y hermanos.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 308 de San Pedro del Pinatar, folio 104, finca número 22.330, inscripción 3.ª.

Dado en San Javier a 24 de junio de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 11423

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Por medio de ésta, la presente

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en autos de menor cuantía número 161/94-J, instado por el Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre de Antonio Moreno Contreras, contra General de Casas Sureste, S.A., hoy en paradero desconocido, se cita a ésta para la práctica de su confesión judicial para el día 24 de julio y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento legal, caso de no verificarlo pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y en segunda citación para la próxima audiencia del día 28 de julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento legal, caso de no comparecer, ser tenido por confeso en la sentencia definitiva que se dicte.

Y para que sirva de citación a quien expresado queda libro la presente en Molina de Segura a 30 de mayo de 1995.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

Número 10627

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 726/95, a instancias de don Juan Guerrero Cegarra, contra empresa Distribuidora Doysa, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a la empresa Distribuidora Doysa, S.L., que tuvo su domicilio en calle H, número 2, El Albujón, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de octubre de 1995 y hora de las once, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 22 de junio de 1995.—El Secretario.—V.° B.°, el Magistrado-Juez.

Número 10628

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas número 675/94, por malos tratos, daños y amenazas en el que son partes Josefa López Nicolás, contra Mariano Nicolás Carcelén, cuyo último domicilio lo fue en calle La Gloria, número 51, Murcia y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 62, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Mariano Nicolás Carcelén, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de amenazas y daños, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Mariano Nicolás Carcelén, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaria.

Número 10629

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas número 494/94, por malos tratos, daños y amenazas en el que son partes Francisco Hernández Lucas, contra Santiago Marín Martín, cuyo último domicilio lo fue en calle Vicente Aleixandre, números 1-2, de Murcia y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 84, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Santiago Marín Martín, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Francisco Hernández Lucas en 1.000 pesetas, más los intereses legales y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Santiago Marín Martínez, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaria.

Número 10634

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas número 95/95-B, por hurto, en el que son partes María Esperanza Peralta Sánchez, contra María Consuelo Fernández Utreras, María Luisa Fernández Díaz y Luisa Navarro Moreno, esta última con domicilio en Ctra. de Alicante, Km. 3, número 13, de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyos autos ha recaído sen-

tencia número 148, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Luisa Navarro Moreno, María Consuelo Fernández Utreras y María Luisa Fernández Díaz, de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Luisa Navarro Moreno, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaria Judicial.

Número 10635

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas número 97/95-B, por tentativa de hurto e insultos, en el que son partes los Policías Nacionales con número de carnet profesional 37.624 y 61.210, contra Francisco José Muñoz Nicolás, con domicilio en calle Murillo, número 26, 1, de Cabezo de Torres (Murcia) y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 147, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisco José Muñoz Nicolás, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de ofensas a los agentes de la Autoridad, a la pena de 15.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Francisco José Muñoz Nicolás, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaria Judicial.

Número 10599

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Acosta Pina, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre selección de aspirantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.514/94.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10600

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de García Carreño e Hijos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.137/95.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10678

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición número 119/94, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor López Palazón, contra Manuel Blaya Cortés y María Elena Clares Martínez, por medio del presente se notifica al referido demandado lo siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 10 de diciembre de 1994.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 119/94 seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón y dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Abad, contra don Manuel Blaya Cortés y doña María Elena Clares Martínez, vecinos de Cartagena, con domicilio en calle San Francisco, número 12, 1.°, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 168.097 pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra don Manuel Blaya Cortés y doña María Elena Clares Martínez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de ciento sesenta y ocho mil noventa y siete pesetas (160.097) de principal, intereses pactados al 16,50 anual desde 15 de diciembre de 1993 y al pago de las costas precesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria. Administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Manuel Blaya Cortés y doña María Elena Clares Martínez, expido el presente que firmo en Cartagena a 21 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 10684

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Antonio Albaladejo Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre resolución de 26-4-1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.034/94.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Torres Alesson, en nombre y representación de Juan Miguel Benedito Rodríguez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de la Salud, versando el asunto sobre concurso-oposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.024/95.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio González Conejero Martínez, en nombre y representación de Aceites Esenciales y Derivados, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre resolución de 26 de abril de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.235/95.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Paz Gestoso de Miguel, en nombre y representación de Tubacero, S.A., se ha interpuesto contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de inspección de 21 de octubre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.220/95.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10808

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Muebles Ginesín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.162/95.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11072

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 228/94, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Luis Mario García Abascal y doña María de los Ángeles Gutiérrez García, los cuales se encuentran en ignorado paradero y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir por medio del presente a los referidos demandados para que en el plazo de diez días paguen al actor la suma de 1.750.499 pesetas y ello de conformidad con lo prevenido en el número 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de requerimiento en formaa los demandados don Luis Mario García Abascal y doña María de los Ángeles Gutiérrez García, expido el presente en Cartagena a 7 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.

Número 10797

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Rostoy, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre realización de obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.171/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10798

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Salvador Rodríguez Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 6-10-93, expediente 98.749/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137/94.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10799

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Juan Pedreño López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.203/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10800

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Pedro Parra Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 8-11-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 134/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10801

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Eladio Salvat Quetglas, en nombre y representación de Antonio Miguel Paredes Aguilera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plazas de Guardia de Policía Local en el que se le excluía por defecto físico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.303/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10802

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Pérez Sánchez-Ruiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministro del Interior, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 186/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10803

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de José Gabriel Pujante Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 21-10-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 136/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10804

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Ruiz Hernández, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre resolución de 8-11-93, sobre percepción de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 301/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10805

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Vicente Ramos Harriero, en nombre y representación de Vicente Ramos Harriero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Ministro de Interior, versando el asunto sobre certificación de actos presuntos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.093/93.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10806

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Rivas Navas, en nombre y representación de José Luis Rivas Navas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Ministro del Interior, versando el asunto sobre certificación de actos presuntos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.077/93.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10807

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de Francisco José Puche Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal y Almirante de Personal de la Armada, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de está Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 174/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10808

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Antonio Rubio Román, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre descuento en nómina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 188/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10809

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Fructuoso Aldeguer, en nombre y representación de don Francisco Fructuoso Aldeguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre resolución 17-9-93, en concepto de retribuciones básicas, el sueldo y los trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 141/94.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10810

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Teresa Romero Martínez, en nombre y representación de María Teresa Romero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre reclamación de la lista de admitidos al concurso a la condición de catedrático.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.110/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10811

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Rodríguez Barrionuevo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de fecha 26-4-93, sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.263/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10812

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Remolcadores de Cartagena, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre resolución de 29-9-93, expediente 51/159/93, sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.266/93.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11425

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 928/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Pastor Cárceles (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Francisca Latorre Segura (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Francisca Giménez López (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Pedro Noguera López (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Marcelina Noguera Giménez (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Francisco Javier Latorre Segura (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 10,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de octubre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de noviembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Una casa de sólo una planta baja, con dos cuerpos y patios, con una superficie de 96 metros cuadrados en calle San Antonio Minero, 12, partido de El Palmar, Sangonera la Verde, término de Murcia. Finca número 1.752. Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Trozo de tierra de secano, con cabida de 33 áreas y 54 centiáreas, equivalente a 3 tahúllas, ubicada en partido de Sangonera la Seca, pago de El Palmar, término de Murcia, ocupa una superficie de 33 áreas y 54 centiáreas, equivalente a 3 tahúllas. Finca número 15.140. Valorada al 50 por ciento proindiviso en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 21 de junio de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 11424

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.867/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra Joaquín García Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 3 de octubre de 1995, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 5.238.800 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 7 de noviembre de 1995, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.929.100 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 16 de enero de 1996, a las 10'10 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002867/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en calle Gregorio Marañón, s/n., Vda. 7, Caravaca de la Cruz (Murcia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.111, libro 419, folio 61, finca registral 28.411, inscripción 3.ª.

Madrid a 3 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 11396

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador señor Bueno Sánchez, en representación de la mercantil Comercial Forte Los Sotos, S.L., que se sigue en este Juzgado con el número 955/94-D, por medio del presente se hace público que por auto de esta fecha se aprueba el convenio propuesto en la suspensión de pagos seguida por la mencionada entidad y que es del tenor literal siguiente

Convenio

modificado que propone el acreedor Terrazos González Navarro, S.L., en el expediente de suspensión de pagos de "Comercial Forte Los Sotos, S.L.".

Primero.—La deudora pagará, con el producto obtenido de la explotación de su negocio, a todos sus acreedores recogidos en la lista definitiva confeccionada por la Intervención y afectados por el presente expediente de suspensión de pagos, la totalidad de sus créditos sin devengo de interés, en la forma y plazos que se dirán y comprometiendo para ello la totalidad de su patrimonio.

Segundo.—Dichos créditos se satisfarán, a prorrata de sus importes, en el plazo de cinco años, contados desde la firmeza de este Convenio, con los siguientes vencimientos y porcentajes:

Durante el primer año, un 5%.
Durante el segundo año, un 10%.
Durante el tercer año, un 10%.
Durante el cuarto año, un 15%.
Durante el quinto año, un 60%.

No obstante, se establece expresamente que si la deudora ha cumplido y satisfecho puntualmente los vencimientos de los cuatro primeros años, el porcentaje del 60% correspondiente al quinto año podrá subdividirla y abonarlo en tres anualidades sucesivas, debiendo en este caso abonar el quinto año un 20%, otro 20% el sexto año y el restante 20% el séptimo y último año.

Si existiesen beneficios, después de impuestos y sin contar las amortizaciones, en la cuenta de explotación que permitan superar los porcentajes previstos en cada vencimiento del Convenio, el 80% se destinará para anticipar el pago de la deuda a cuenta del porcentaje del último año.

Los créditos reconocidos como preferentes en la Lista Definitiva de la Intervención Judicial, que hagan uso de su derecho de abstención, no quedarán afectados por este Convenio y serán satisfechos por la deudora en la forma y plazos que libremente acuerde con los titulares de dichos créditos.

Tercero.—Como órgano colegiado de representación de los acreedores afectados por este Convenio, se constituye una Comisión de Acreedores, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, con el siguiente régimen de funcionamiento:

Facultades:

a) Recabar y recibir información sobre la marcha del negocio de la suspensa y resultados obtenidos, a fin y efecto de poder informar a los acreedores sobre el cumplimiento del Convenio y adoptar, en su caso, las decisiones correspondientes. La suspensa quedará obligada a facilitar la documentación e información que al efecto le solicite la Comisión, quien podrá acordar, en caso contrario, las medidas de vigilancia y control que estime pertinentes.

b) Actuar como mandataria y representante de los intereses de los acreedores afectados por el Convenio, para lo cual éstos le otorgan en este acto mandato expreso, en la forma más amplia que en derecho haya menester, para todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Convenio, y para procurar el buen fin del mismo en la forma que mejor tenga en cuenta sus intereses.

c) Modificar cualitativa y cuantitativamente los créditos reconocidos en la Lista Definitiva, e incluir otros nuevos, si todo ello resulta de documentos fehacientes.

Régimen interno y acuerdos: La Comisión fijará su propio régimen de funcionamiento interno y decidirá sus asuntos por mayoría. Podrá delegar total o parcialmente sus funciones en la persona que libremente elija, pudiendo revocar o sustituir sus delegaciones en cualquier momento.

Retribución: En el caso de liquidación la Comisión tendrá derecho a una retribución que no podrá exceder del 5% sobre los pagos que se realicen.

Los gastos necesarios que ocasione su funcionamiento serán satisfechos por la deudora.

Cuarto.—Incumplimiento: Si la deudora incumpliese las obligaciones para que proceda al abono de las cantidades vencidas que adeuda. Si pasados tres meses después del requerimiento, la deudora no se ha puesto al corriente de pago, la Comisión de Acreedores podrá convertirse automáticamente en Comisión Liquidadora.

Asimismo, la Comisión de Acreedores se convertirá automáticamente en Liquidadora, en el momento en que constante que la Deudora ha tenido pérdida en su cuenta de explotación durante dos trimestres consecutivos o tres alternos dentro del mismo ejercicio, o durante cualquier ejercicio anual.

Como tal comisión liquidadora podrá realizar la totalidad o parte de los bienes de la deudora, teniendo para ello todas las facultades de disposición que corresponderían al titular de un bien o derecho con carácter amplísimo, pudiendo vender, gravar, hipotecar, administrar, arrendar, permutar, ceder, adjudicar en pago y transigir en relación con la totalidad de los bienes, acciones y derechos de la deudora, ostentando en general cuantas facultades de disposición, administración y representación otorga la Ley y el derecho al titular dominical pleno.

A tales efectos, la deudora se obliga a otorgar poderes irrevocables a favor de la Comisión, en un plazo no superior a un mes a partir de que la Comisión le requiera para ello y según minuta redactada al efecto por la propia Comisión. La no formalización notarial de la escritura de apoderamiento en la forma y plazos previstos, será causa de resolución del Convenio.

Quinto.—El presente Convenio no implica novación de los títulos de crédito y los acreedores conservarán todas las acciones que tengan contra terceros intervinientes en aquéllos.

Sexto.—Los acreedores que hayan practicado o practiquen retenciones en garantía, tanto por el suministro de materia, servicios o descuentos de papel comercial, podrá aplicarla, a partir de la firma de este Convenio, a cuenta y con cargo a los vencimientos de éste que libremente elijan.

Séptimo.—Efectuados los pagos a los acreedores o liquidado en su caso el patrimonio, quedará terminado el expediente y la Comisión lo hará constar así en su libro de actas o ante el Juzgado que lo tramita, cesando automáticamente sus funciones y quedando extinguido plenamente los poderes que se le hayan otorgado la deudora.

Sea cual fuere el resultado de la liquidación, en su caso, los acreedores se darán por saldados y finiquitados frente a la deudora.

Octavo.—Constitución de la Comisión: En este acto se constituye la Comisión de Acreedores, integrada por los siguientes miembros:

Titulares: Terrazos González Navarro, S.L., Transmagon, S.L. y Senobie, S.L.

Suplentes: Para el caso de renuncia o incapacidad de cualquiera de los miembros titulares, se designan tres suplentes, que sustituirán a los primeros por el siguiente orden:

José Cánovas Sáez, Antonio García Cámara y Áridos Cutillas, S.A.

Murcia a 28 de junio de 1995.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.